

Estimados afiliados:

Recordamos a todos los afiliados de Osunq, que cualquier modificación de datos que se han proporcionado oportunamente a la Obra Social, tanto del Titular como de su grupo familiar primario, debe ser comunicada en forma inmediata a Osunq.

El art. 10 del Estatuto de Osunq establece en su inc.b) (**es obligación del afiliado**) “Comunicar los cambios de domicilio y cualquier alteración que se produzca con respecto a los miembros de su familia que pudieran **hacer variar las situaciones previstas** en el artículo 6º, como así también todo cambio que haga a su situación de revista.”

Esto es particularmente importante en los casos de producirse **la desvinculación laboral** del afiliado con respecto a la Universidad, tanto en casos de renuncia, licencias o de finalización de contrato. En los casos mencionados se modifica la relación del afiliado con Osunq, y la situación debe comunicarse **en forma inmediata** a fin de proceder según corresponda. Como se manifestó más arriba, esta información es **crítica** para lograr una gestión eficiente y resguardar el patrimonio de la Obra Social.

Agradecemos desde ya, la atención que todos nuestros afiliados sepan darle a estas situaciones.

Los saluda cordialmente. CONSEJO DIRECTIVO DE OSUNQ